

## PRESTACIÓN DE MATERNIDAD

### El Tribunal Supremo las declara exentas del pago de IRPF

El Tribunal Supremo declara las prestaciones por maternidad percibidas de la Seguridad Social exentas del IRPF, ratificando la sentencia que emitió en 2017 el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en contra del criterio de la Agencia Tributaria.

Por tanto, todas aquellas personas que hayan percibido la prestación a partir del 2014, así como las que la percibieron con anterioridad y hayan hecho la correspondiente reclamación para evitar la prescripción, podrán solicitar la devolución de dichas cantidades.

Una vez que se determine el procedimiento para realizar la reclamación, desde ACCAM os comunicaremos la forma de proceder y os facilitaremos los documentos necesarios. Además, si eres afiliada/o y te interesa, nos encargaremos de realizar la gestión en tu nombre.

Os continuaremos informando a la mayor brevedad posible.

**Con tu apoyo logramos más.**

**ELIGE ACCAM**

Madrid, 5 de octubre de 2018

#### CONTACTA CON NOSOTROS:

Teléfono de nuestra Sede: [91.571.88.22](tel:91.571.88.22)

Página web: [www.accam.es](http://www.accam.es)

Correo electrónico: [accam@accam.es](mailto:accam@accam.es)

Facebook: ACCAM



**ALFILIASTE CON ACCAM**

CON TU APOYO LOGRAMOS MÁS. ELIGE ACCAM

**ENTRA AQUÍ PARA VER NUESTRAS OFERTAS A AFILIADOS**



© 2018 ACCAM / Asociación independiente de cuadros y profesionales de servicios financieros y administrativos

Para dejar de recibir estas comunicaciones haga clic en **baja**.